



# Guía del solicitante

## Módulo 4

Todos los materiales contenidos en la versión preliminar de la Guía del postulante se encuentran en la etapa de comentario público. Tenga en cuenta se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los aspirantes no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del programa de gTLD nuevos, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.

18 de febrero de 2009

---

# Módulo 4

---

## *Procedimientos para disputas por cadenas*

En este módulo se describen situaciones en las que se producen disputas por cadenas de TLD solicitadas y los dos métodos de que disponen los solicitantes para resolver estas disputas.

### *4.1 Disputa por cadenas*

---

La disputa por cadenas se produce cuando:

1. Dos o más solicitantes de una cadena de gTLD idéntica completan satisfactoriamente todas las etapas previas de los procesos de evaluación y resolución de disputas, o bien
2. Dos o más solicitantes de cadenas de gTLD similares completan satisfactoriamente todas las etapas previas de los procesos de evaluación y resolución de disputas y se identifica una similitud de cadenas capaz de crear la probabilidad de confusión del usuario si se delega más de una de las cadenas.

ICANN no aprobará solicitudes de cadenas de gTLD propuestas que sean idénticas o que podrían dar lugar a la confusión de cadenas, denominadas cadenas en disputa. Si se producen las situaciones 1 o 2 anteriores, esas solicitudes se dirigirán hacia la resolución de disputas a través de la evaluación comparativa o una subasta, ambos se describen en este módulo. Un grupo de solicitudes de cadenas en disputa se denomina conjunto en disputa.

Para una descripción completa de consideraciones relacionadas con los procedimientos de disputas de cadenas, consulte el memorando explicatorio en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/string-contention-18feb09-es.pdf>.

### 4.1.1 Identificación de conjuntos en disputa

---

Los conjuntos en disputa son grupos de solicitudes que contienen cadenas de gTLD solicitadas idénticas o similares. (En esta Guía del solicitante, “similar” significa cadenas tan parecidas que es probable que den lugar a una confusión en perjuicio del usuario si los dos gTLD similares se delegan a la zona raíz.) Los conjuntos en disputa se identifican durante la evaluación inicial de la revisión de todas las cadenas de TLD solicitadas. ICANN publicará los conjuntos en disputa al cierre del periodo de evaluación inicial.

Las solicitudes de cadenas de gTLD idénticas se asignarán automáticamente a un conjunto en disputa. Por ejemplo, si el solicitante A y el solicitante B solicitan .TLDSTRING, se identificarán como un conjunto en disputa. La comprobación de cadenas idénticas también toma en consideración las variantes de punto de código que se indican en las tablas de consulta de los idiomas pertinentes.

El panel de examinadores de similitud de cadenas también revisará todo el grupo de cadenas solicitadas para determinar si las cadenas propuestas en dos o más solicitudes son tan similares que crearían una probabilidad de confusión del usuario si se permiten coexistir en el DNS. El panel lo determinará para cada par de cadenas de gTLD solicitadas. El resultado de la revisión de confusiones de cadenas descrita en la subsección 2.1.1.1 del módulo 2 es la identificación de los conjuntos en disputa entre solicitudes que tienen relaciones en disputa directas o indirectas entre sí.

Dos cadenas están en **disputa directa** si son idénticas o tan similares que existe la probabilidad de confusión del usuario si ambas se delegan como TLD a la zona raíz. Pueden haber más de dos solicitantes en situación de disputa directa: si cuatro solicitantes diferentes han solicitado la misma cadena de gTLD, estarán en disputa directa entre sí.

Dos cadenas están en **disputa indirecta** si ambas están en disputa directa con una tercera cadena, pero no entre sí. Las disputas directa e indirecta se explican con más detalle en el ejemplo siguiente.

En la figura 4-1, las cadenas A y B son un ejemplo de disputa directa. Las cadenas C y G son un ejemplo de disputa indirecta. C y G disputan con B pero no entre sí. La figura como un todo es un conjunto en disputa. Un conjunto en disputa se compone de todas las solicitudes vinculadas entre sí por una disputa por cadenas, directa o indirectamente.

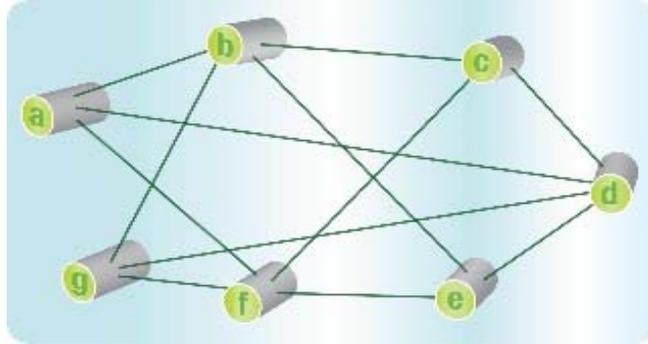


Figura 4-1: este diagrama muestra un conjunto en disputa, que representa cadenas en disputa directa e indirectamente.

Aunque los conjuntos en disputa se determinen durante la evaluación inicial, la configuración final de los conjuntos en disputa sólo se puede establecer cuando han concluido los pasos de evaluación y resolución de disputas. La razón es que las solicitudes excluidas en estos pasos pueden modificar un conjunto en disputa identificado previamente. Un conjunto en disputa se puede dividir en dos conjuntos o se puede eliminar como resultado de una extensión de la evaluación o de un procedimiento de resolución de disputas.

Consulte la figura 4-2: En el conjunto en disputa 1, se eliminan las solicitudes D y G. La solicitud A es la única que queda, por lo que ya no hay ninguna disputa que se deba resolver.

En el conjunto en disputa 2, todas las solicitudes han completado satisfactoriamente la extensión de la evaluación y la resolución de disputas, por lo que el conjunto en disputa original queda por resolver.

En el conjunto en disputa 3, se elimina la solicitud F. Puesto que la solicitud F estaba en disputa directa con E y J, pero E y J no están en disputa entre sí, el conjunto en disputa original se divide en dos conjuntos: uno que contiene E y K en disputa directa y otro que contiene I y J.

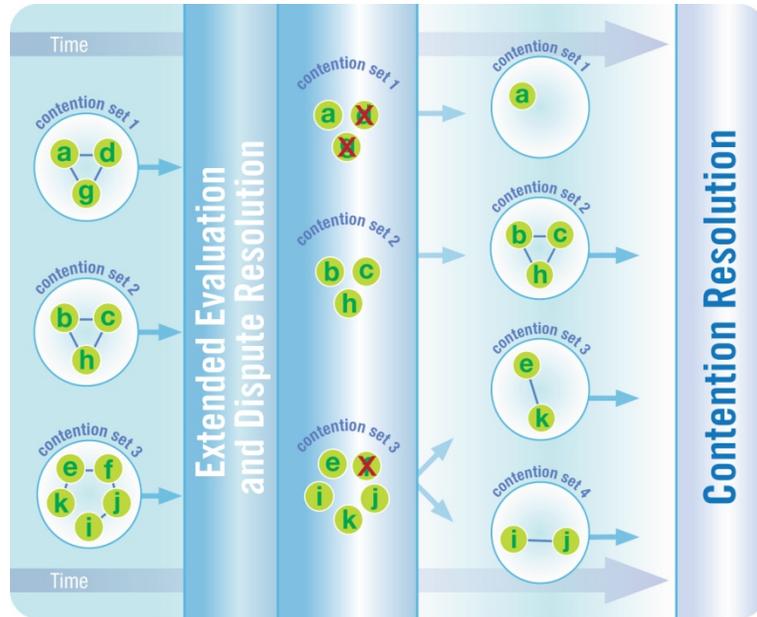


Figura 4-2: la resolución de la disputa por cadenas no puede empezar hasta que todos los solicitantes de un conjunto en disputa hayan completado todas las etapas anteriores.

El resto de casos en disputa deben resolverse mediante la evaluación comparativa u otro medio según las circunstancias. En este proceso, ICANN dirige cada conjunto en disputa para que logre una resolución que no sea ambigua.

Como se describe en otra parte del documento, los casos de disputas se pueden resolver mediante una evaluación comparativa o algún acuerdo de las partes. En ausencia de esto, el mecanismo de resolución de contención de último recurso será una subasta.

#### 4.1.2 Impacto del proceso de resolución de disputas en los conjuntos en disputa

Si un solicitante presenta una objeción por confusión de cadenas contra otro solicitante (consulte el módulo 3), y el panel declara que existe confusión entre cadenas (es decir, dictamina a favor del objeto), los dos solicitantes estarán en disputa directa entre sí. Por lo tanto, el resultado de un proceso de resolución de una disputa basado en una objeción por confusión de cadenas resultaría en una nueva estructura del conjunto en disputa para las solicitudes pertinentes.

### ***4.1.3 Resolución de disputas por cadenas por los propios solicitantes***

---

Los solicitantes identificados en disputa pueden optar por llegar a una solución o acuerdo entre ellos que resuelva la disputa. Esto puede ocurrir en cualquier etapa del proceso, después de que ICANN publique las solicitudes recibidas en su sitio web.

Los solicitantes pueden resolver la disputa por cadenas de una manera mediante la cual uno o más solicitantes retiren sus solicitudes. Un solicitante no puede resolver la disputa por cadenas seleccionando una nueva cadena o reemplazándola por una empresa conjunta. Se entiende que las empresas conjuntas pueden tener como resultado la resolución de disputa por cadenas por los propios solicitantes. Sin embargo, los cambios importantes en las solicitudes (por ejemplo, las combinaciones de solicitantes que resuelven disputas), requerirán una reevaluación. Esto puede requerir tarifas o evaluaciones adicionales en una serie de aplicaciones subsiguiente. Se insta a los solicitantes a resolver las disputas, combinando de una manera que no afecte considerablemente la postulación que persiste.

### ***4.1.4 Posibles resultados de la resolución de disputas***

---

Una solicitud que ha completado con éxito todas las etapas previas y ya no es parte de un conjunto en disputa debido a cambios dentro del conjunto en disputa (como se describe en la subsección 4.1.1) o de resolución por los propios solicitantes en el conjunto en disputa (como se describe en la subsección 4.1.3) puede pasar a la siguiente etapa.

Una solicitud que prevalece en un procedimiento de resolución de disputas, ya sea una evaluación comparativa o subasta, puede pasar a la etapa siguiente.

En algunos casos, un solicitante que no sea el ganador declarado de un proceso de resolución de disputas por cadenas podrá continuar. Esta situación se explica en los párrafos siguientes.

Si las cadenas de un conjunto en disputa determinado son todas idénticas, las solicitudes están en disputa directa entre sí y sólo puede haber una ganadora que siga en el paso siguiente.

Sin embargo, cuando hay situaciones de disputa directa e indirecta en un conjunto, puede sobrevivir a la resolución más de una cadena.

Por ejemplo, considere un caso donde la cadena A está en disputa con B, y B está en disputa con C, pero C no está en disputa con A. Si A gana la disputa, B se elimina pero C puede continuar ya que C no está en disputa directa con el ganador y ambas cadenas pueden coexistir en el DNS sin riesgo de confusión.

## 4.2 Evaluación comparativa

---

Una evaluación comparativa sólo tendrá lugar si un solicitante de una comunidad ha seleccionado esta opción en su postulación. La evaluación comparativa puede empezar cuando todas las solicitudes del conjunto en disputa han completado todas las etapas previas del proceso.

La evaluación comparativa es un análisis independiente. Las puntuaciones recibidas en las revisiones de los solicitantes no se transfieren a la evaluación comparativa. Cada solicitante que participa en la evaluación comparativa empieza con una puntuación de cero.

### 4.2.1 Elegibilidad para la evaluación comparativa

---

Como se describe en la subsección 1.2.2 del módulo 1, es necesario que todos los solicitantes identifiquen si el tipo de solicitud es:

- Basada en la comunidad, o
- Abierta

Sólo los solicitantes basados en la comunidad pueden elegir una evaluación comparativa. En una disputa por cadenas, si una parte presenta una petición en apoyo a una comunidad, se debe dar prioridad a esa solicitud. Si un solicitante basado en la comunidad de un conjunto en disputa opta por ello, todos los demás solicitantes basados en la comunidad del mismo conjunto en disputa serán parte de la evaluación comparativa.

También se pedirá a los solicitantes que hayan designado sus solicitudes como basadas en la comunidad que respondan a una serie de preguntas en el formulario de solicitud que proporcionará información importante si se produce una evaluación comparativa.

Antes de que empiece la evaluación comparativa, se puede pedir a todos los solicitantes basados en la comunidad del conjunto en disputa que proporcionen información adicional pertinente para la evaluación comparativa. Además, se requerirá a los solicitantes basados en la comunidad que presenten un depósito para cubrir el costo de la evaluación comparativa. El depósito se reembolsará a los solicitantes que tengan una puntuación de 14 o superior.

#### 4.2.2 Procedimiento de la evaluación comparativa

---

Las evaluaciones comparativas para cada conjunto en disputa se realizarán por un proveedor de evaluación comparativa nombrado por ICANN para revisar las solicitudes de las cadenas de TLD en disputa. El objetivo del proveedor es determinar si una de las solicitudes basadas en la comunidad tendría clara y demostrablemente el respaldo de la comunidad especificada. Los solicitantes abiertos del conjunto en disputa, si los hay, no participarán en la evaluación comparativa.

Si se determina que un solicitante basado en la comunidad cumple los criterios (consulte la subsección 4.2.3 a continuación) para tener éxito en la evaluación comparativa, ese solicitante se declarará como prevalente en la evaluación comparativa y puede proseguir con su postulación. Si se determina que más de un solicitante basado en la comunidad cumple con los criterios, se resolverá de la siguiente manera:

- En caso de que los solicitantes estén en disputa indirecta (consulte la subsección 4.1.1), se permitirá a ambos proseguir a la siguiente etapa.
- En caso de que los solicitantes estén en disputa directa entre sí y hayan nombrado a la misma comunidad en su solicitud, se le dará prioridad a un solicitante si ha demostrado claramente que representa a una mayoría y una porción considerablemente mayor de la comunidad. Si ningún solicitante hace esa demostración, los solicitantes proseguirán a una subasta.
- En caso de que los solicitantes estén en disputa directa entre sí y hayan nombrado a diferentes comunidades en sus solicitudes, la disputa se resolverá mediante una subasta entre estos solicitantes.

Si se determina que ninguno de los solicitantes de la comunidad cumple los criterios, todas las partes del conjunto en disputa (tanto los solicitantes abiertos como los basados en la comunidad) seguirán con una subasta.

### 4.2.3 Criterios de la evaluación comparativa

---

Un panel nombrado por el proveedor de la evaluación comparativa revisará y puntuará uno o varios solicitantes basados en la comunidad que hayan optado por la evaluación comparativa con los cuatro criterios siguientes:

#### Criterio N°1: Nexo entre la cadena propuesta y la comunidad

Puntuación				
4	3	2	1	0
La cadena está fuertemente asociada con la comunidad o institución comunitaria y no tiene otras asociaciones importantes.	La cadena está claramente asociada con la comunidad, pero también tiene otras asociaciones.	La cadena es pertinente para la comunidad, pero no tiene otras asociaciones bien conocidas.	La cadena, pese a que es pertinente para la comunidad, tiene principalmente asociaciones más amplias.	El nexo entre la cadena y la comunidad no cumple el requisito para la puntuación 1.

En detalle, se entregará el nexo entre la cadena y la comunidad:

- Una puntuación de 3, para asociación fuerte con la comunidad, a 0, para asociación insuficiente con la comunidad.
- Una puntuación de 1 para ausencia de otras asociaciones con la cadena, es decir, la cadena es única para esta comunidad, y una puntuación de 0 si la cadena es reconocida por ser una etiqueta para otras comunidades.

### Criterio N°2: Políticas de registro dedicadas

Puntuación				
4	3	2	1	0
La opción de registro está estrictamente limitada a miembros de la comunidad preestablecida identificada en la postulación. Las políticas de registro también incluyen la selección de un nombre y otros requisitos conforme con el alcance articulado y la naturaleza basada en la comunidad de TLD. Las políticas propuestas incluyen medidas específicas de obligatoriedad, incluidas prácticas de investigación, penalizaciones, procedimientos de registro y mecanismos de apelación.	La opción de registro está disponible predominantemente para los miembros de la comunidad preestablecida identificada en la solicitud, y además permite registrarse a las personas o grupos asociados formalmente a la comunidad. Entre las políticas se incluyen la mayoría de los elementos para una alta puntuación; sólo falta un elemento.	La opción de registro está disponible predominantemente para los miembros de la comunidad preestablecida identificada en la solicitud, y además permite registrarse a las personas o grupos asociados informalmente a la comunidad. Entre las políticas se incluyen algunos elementos para una alta puntuación; pero falta más de un elemento.	Se insta o facilita la opción de registro para miembros de la comunidad preestablecida identificada en la postulación y además permite registrarse a otras personas. Entre las políticas se incluye solo uno de los elementos para una alta puntuación.	Las políticas de registro no cumplen el requisito para la puntuación 1.

En detalle, se entregarán las políticas de registro:

- Una puntuación de 2 para la elegibilidad restringida a los miembros de la comunidad, a 0 para un enfoque ampliamente no restringido hacia la elegibilidad.
- Una puntuación de 1 para reglas claras relacionadas con la selección de nombres y otros requisitos para nombres registrados de pertinencia para la comunidad objetivo, y una puntuación de 0 para ausencia de reglas relacionadas con la selección de nombres y otros requisitos para nombres registrados, o reglas que son insuficiente o falta de pertinencia.

- Una puntuación de 1 para medidas de obligatoriedad satisfactoria y una puntuación de 0 para ausencia de medidas de obligatoriedad o medidas que son insuficientes.

### Criterio N°3: Establecimiento de la comunidad

Puntuación				
4	3	2	1	0
Comunidad claramente identificada, organizada y preestablecida de tamaño y duración considerable.	La comunidad a la que se dirige satisface todos los requisitos para una puntuación alta, excepto un requisito.	La comunidad a la que se dirige satisface más de uno de los requisitos para una alta puntuación, pero no cumple dos o más requisitos.	La comunidad a la que se dirige satisface solamente uno de los requisitos para una alta puntuación.	La comunidad a la que se dirige no satisface ninguno de los requisitos para una alta puntuación.

En detalle, se entregará el establecimiento de la comunidad:

- Una puntuación de 2, para una comunidad claramente identificada, organizada y preestablecida, a 0 para una comunidad que carece de identificación, organización e historial de establecimiento claros.
- Una puntuación de 2 para una comunidad de tamaño y duración considerable, a 0 para una comunidad de tamaño y duración muy limitados.

### Criterio N°4: Aprobación de la comunidad

Puntuación				
4	3	2	1	0
Postulación de, o aprobación de una institución comunitaria reconocida, o postulación aprobada por organizaciones de miembros.	Aprobación de la mayoría de los grupos con pertinencia aparente, pero no clara si existe apoyo de toda la comunidad.	Aprobación por grupos con pertinencia aparente, pero también alguna oposición de grupos con pertinencia aparente.	Varias aprobaciones de grupos de pertinencia desconocida, pero también clara oposición de grupos con pertinencia aparente.	Aprobación limitada de grupos de pertinencia desconocida. Fuerte oposición de grupos con pertinencia aparente.

En detalle, se entregará la aprobación de la comunidad:

- Una puntuación de 2 para apoyo claro y documentado, a 0 para sin aprobación o aprobación limitada de pertinencia incierta.
- Una puntuación de 2 para sin oposición de pertinencia, a 0 para oposición fuerte o pertinente.

**Puntuación:** un solicitante debe obtener una puntuación de al menos 14 puntos para ser declarado ganador en una evaluación comparativa. Si ninguna solicitud puntúa 14 o más, no hay ningún ganador claro. Si sólo una solicitud puntúa 14 o más, el solicitante se declarará ganador.

Si más de un solicitante tiene puntuación de 14 o más, todos serán declarados ganadores y la disputa se resolverá de acuerdo con el procedimiento descrito en la subsección 4.2.2.

Después de la evaluación comparativa, ICANN revisará los resultados y volverá a configurar el conjunto en disputa según necesite. El mismo procedimiento se producirá para el resto de los conjuntos en disputa relacionados con la solicitud basada en la comunidad que ha optado por la evaluación comparativa. Si no queda ningún solicitante basado en la comunidad que haya elegido la evaluación comparativa en el conjunto en disputa, las solicitudes que sigan en disputa continuarán con una subasta. Las solicitudes que no mantengan disputas continuarán hacia la delegación.

### ***4.3 Subasta: Mecanismo de último recurso<sup>1</sup>***

---

Se espera que la mayoría de los casos de disputas se resuelvan mediante una evaluación comparativa de dos fases o acuerdo de las partes. La subasta es un método de desempate para resolver la disputa de cadenas entre solicitantes de un conjunto en disputa, si la disputa no se resuelve por otros medios.

---

<sup>1</sup> Esta información se incluye para proporcionar detalles de implementación para comentarios públicos.

En la práctica, ICANN espera que la mayoría de los casos de disputas se resuelvan por otros medios antes de alcanzar la etapa de subasta. Existe la posibilidad de que se recaude considerable financiación para ICANN como resultado de una o más subastas.<sup>2</sup>

### 4.3.1 Procedimientos de subasta

Esta sección proporciona a los solicitantes una introducción informal sobre los aspectos prácticos de la participación en una subasta de reloj ascendente. Tiene como objetivo únicamente ser una introducción general y es sólo preliminar. Si surgen conflictos entre esta sección y las reglas de subasta emitidas antes de comenzar cualquier procedimiento de subasta, prevalecerán las reglas de subasta.

Todas las subastas se realizarán mediante Internet, con la presentación de las pujas de los participantes de manera remota usando sistemas de software basados en web diseñados especialmente para la subasta. El sistema de software de subasta será compatible con las versiones actuales de los navegadores más comunes y no requerirá la instalación local de ningún software adicional.

---

<sup>2</sup> La finalidad de una subasta es resolver las disputas de manera clara y objetiva. Las recaudaciones de las subastas se reservarán y se marcarán hasta que se determine el uso que se les dará. Se pretende que los costos del nuevo programa de gTLD se compensen mediante tarifas, de manera que todos los fondos provenientes de un mecanismo de resolución de disputas de último recurso, como las subastas, tendrán como resultado (después del pago por el proceso de subasta) un flujo de ingresos adicionales. Por lo tanto, la consideración de un mecanismo de resolución de disputas de último recurso debería incluir los usos de los fondos. Los fondos deben marcarse por separado y emplearse de una manera que respalde directamente la misión de ICANN y sus valores centrales, y también su estatus de organización sin fines de lucro.

Entre los posibles usos se encuentran la formación de una fundación con una misión clara y una forma transparente de asignar fondos a proyectos que interesan a la mayor parte de la comunidad de Internet, como subsidios para respaldar nuevas solicitudes de gTLD u operadores de registro de comunidades en series de gTLD subsiguientes, la creación de un fondo administrado por ICANN o comunitario para proyectos específicos que benefician a la comunidad de Internet, la creación de un fondo de continuidad de registro para la protección de los registrantes (asegurando que los fondos estarían asignados para admitir la operación de un registro de gTLD hasta que se pudiera encontrar un sucesor) o el establecimiento de un fondo de seguridad para ampliar el uso de protocolos seguros, realizar investigación y apoyar a organizaciones dedicadas al desarrollo de normas en conformidad con la misión de ICANN de seguridad y estabilidad.

Información más detallada acerca de los posibles usos de los fondos se entregará junto con la propuesta de presupuesto para el nuevo proceso de gTLD y los materiales actualizados para la nueva Guía del solicitante.

Los participantes de la subasta (“postores”) recibirán instrucciones para acceder al sitio de subasta en línea. El acceso al sitio estará protegido con contraseña y las pujas serán cifradas mediante SSL. Si un postor pierde conexión a Internet temporalmente, se le permitirá a ese postor presentar sus pujas en una ronda de subasta determinada por fax, de acuerdo con los procedimientos descritos en las reglas de subasta. Las subastas se realizarán por lo general con el objetivo de que finalicen de manera rápida, idealmente en un día.

La subasta será llevada a cabo en una serie de rondas de subasta, como se ilustra en la Figura 4-3. La secuencia de eventos es la siguiente:

1. Para cada ronda de subasta, el subastador anunciará por anticipado: (1) el precio de inicio de la ronda; (2) el precio de fin de ronda; y (3) las horas de inicio y fin de ronda de subasta. En la primera ronda, el precio de inicio de la ronda para todos los postores de la subasta será de USD 0. En las rondas de subasta posteriores, el precio de inicio de la ronda será su precio de fin de ronda de la ronda de subasta anterior.



Figura 4-3: la secuencia de eventos durante una subasta de reloj ascendente.

2. Durante cada ronda de subasta, se requerirá que los postores presenten una puja o pujas que representen su voluntad de pagar dentro del rango de precios intermedios entre los precios de inicio de la ronda y de fin de ronda. De esta forma, un postor indica su deseo de quedarse dentro de la subasta en todos precios hasta el precio de fin de ronda inclusive, o su deseo de salir de la subasta en un precio inferior al precio de fin de ronda ("puja de salida").
3. La salida es irrevocable. Si un postor ha salido de la puja en una ronda anterior, no tiene permitido volver a entrar en la ronda actual.
4. Los postores pueden presentar su puja o pujas en cualquier momento durante la ronda de subasta.
5. Sólo las pujas que cumplan con todos los aspectos de las reglas de subasta se considerarán válidas. Si un postor presenta más de una puja dentro del límite de tiempo de la ronda de subasta, el subastador tratará la última puja presentada como la puja real.
6. Al final de cada ronda de subasta, las pujas se convertirán en las ofertas de puja con obligación legal de los postores con el fin de garantizar el espacio ganador en los precios hasta sus respectivos importes de puja, sujeto al cierre de la subasta de acuerdo con las reglas de subasta. En rondas de subasta posteriores, las pujas se pueden usar para salir de la subasta a precios subsiguientes superiores.
7. Después de cada ronda, el subastador revelará el número total de pujas que han quedado en la subasta en el precio de fin de ronda y anunciará los precios y las horas de la siguiente ronda.
  - Cada puja consiste en un solo precio asociado a la postulación, este precio debe ser mayor que o igual al precio de inicio de ronda.
  - Si el importe de la puja es inferior al precio de fin de ronda, la puja se trata como una puja de salida en el importe especificado, y significa el compromiso vinculante del postor de pagar hasta el importe de la puja si se aprueba la solicitud.

- Si el importe de la puja es mayor o igual al precio de fin de ronda, la puja significa que el postor desea permanecer en la subasta en todos los precios de la ronda actual y el compromiso vinculante del postor de pagar hasta el precio de fin de ronda si se aprueba la solicitud. Después de dicha puja, la solicitud no se puede eliminar dentro de la ronda de subasta actual.
  - En la medida en que el importe de la puja excede el precio de fin de ronda, la puja también se trata como una puja representativa, que se transferirá a la ronda siguiente. El solicitante podrá cambiar el importe de la puja representativa en la siguiente ronda. El importe de la puja representativa no limitará la capacidad del postor de someter cualquier importe de puja válido en la siguiente ronda.
  - A ningún postor le está permitido someter una puja para una solicitud para la que se haya recibido una puja de salida en una ronda anterior.
  - Si no se somete ninguna puja válida dentro de una ronda determinada para una solicitud que permanece en la subasta, se entiende que el importe de la puja es el importe de la puja representativa (si hay alguna) que se ha transferido de la ronda anterior o, si no hay ninguna, se entiende que la puja es de salida en el precio de inicio de ronda para la ronda actual.
8. Este proceso continúa, el subastador aumenta el rango de precios asociado a cada cadena de TLD determinada en cada ronda, hasta que hay un postor que quede en los precios de fin de ronda. Después de una ronda en la que se satisface esta condición, la subasta concluirá, y el subastador determinará los precios de liquidación. La última solicitud que quede se declarará triunfadora y los solicitantes asociados estarán obligados a pagar los precios de liquidación.

La figura 4-4 ilustra la forma en que puede progresar una subasta para cinco postulaciones en disputa.

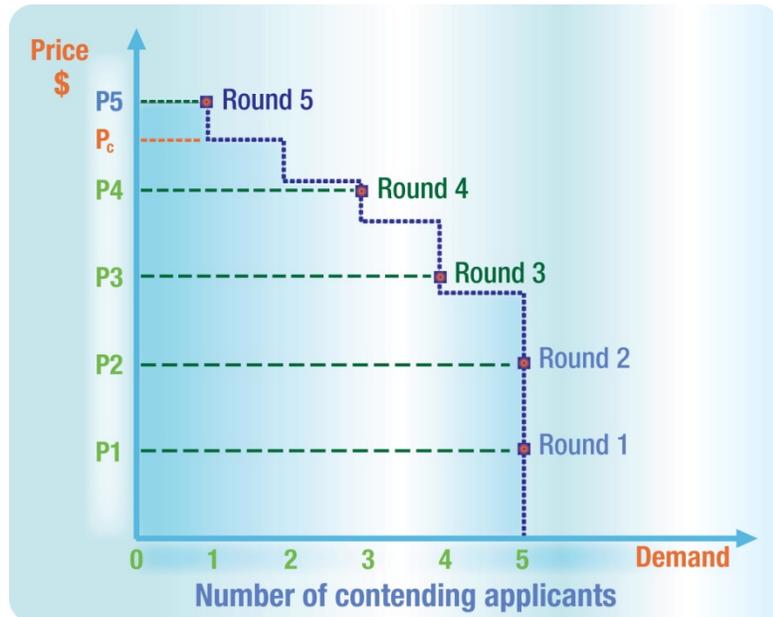


Figura 4-4 – Ejemplo de una subasta para cinco postulaciones mutuamente en disputa.

- Antes de la primera ronda, el subastador anuncia el precio de fin de ronda  $P_1$
- Durante la ronda 1, se somete una puja para cada solicitud. En la figura 4-4, los cinco postores presentan pujas de al menos  $P_1$ . Puesto que la demanda conjunta excede de uno, la subasta sigue hasta la ronda 2. El subastador revela que han quedado cinco solicitudes en disputa en  $P_1$  y anuncia el precio de fin de ronda  $P_2$ .
- Durante la ronda 2, se somete una puja para cada solicitud. En la figura 4-4, los cinco postores presentan pujas de al menos  $P_2$ . El subastador revela que han quedado cinco solicitudes en disputa en  $P_2$  y anuncia el precio de fin de ronda  $P_3$ .
- Durante la ronda 3, uno de los solicitantes somete una puja de salida ligeramente inferior a  $P_3$ , mientras que los otros cuatro solicitantes someten pujas de  $P_3$  como mínimo. El subastador revela que han quedado cuatro solicitudes en disputa en  $P_3$  y anuncia el precio de fin de ronda  $P_4$ .

- Durante la ronda 4, uno de los postores somete una puja de salida entre  $P_3$  y  $P_4$ , mientras que los otros tres postores que quedan someten pujas de  $P_4$  como mínimo. El subastador revela que han quedado tres solicitudes en disputa en  $P_4$  y anuncia el precio de fin de ronda  $P_5$ .
- Durante la ronda 5, uno de los postores somete una puja de salida ligeramente por encima de  $P_4$ , y otro de los postores somete una puja de salida en  $P_c$ , entre  $P_4$  y  $P_5$ . El postor final somete una puja mayor que  $P_c$ . Puesto que la demanda conjunta en  $P_5$  no excede de uno, la subasta concluye en la ronda 5. La solicitud asociada a la puja más alta de la ronda 5 se declara como solicitud triunfadora. El precio de liquidación es  $P_c$ , ya que es el precio más bajo en el que se puede conseguir la demanda conjunta.

En lo posible, las subastas para resolver situaciones con varias disputas en cadena se pueden realizar simultáneamente.

#### 4.3.1.1 Moneda

Para que las pujas sean comparables, todas las pujas de una subasta se harán en cualquier número entero de dólares estadounidenses.

#### 4.3.1.2 Tarifas

Se requerirá un depósito de puja de los solicitantes que participan en la subasta, en un importe que se determinará.

Todos los depósitos de postores que no tengan éxito y cumplan serán devueltos después del cierre de la subasta.

### 4.3.2 Pagos de pujas ganadoras

---

Se exigirá que cualquier solicitante que participe en una subasta firme un acuerdo de puja que reconozca derechos y responsabilidades en la subasta, incluido que las pujas son compromisos legalmente vinculantes para el pago del importe en caso de que gane; es decir, si su postulación es aprobada y, de celebrar el acuerdo de registro prescrito con ICANN, junto con una penalización especificada por rebeldía en su puja.

Se requerirá que el postor ganador en cualquier subasta pague el importe completo del precio final dentro de 10 días hábiles desde el fin de la subasta. El pago se hará mediante transferencia a la misma cuenta bancaria internacional del depósito de la puja, y el depósito de puja del solicitante será acreditado en el precio final.

Cualquier postor ganador del cual no se haya recibido el importe completo del precio final dentro de 10 días hábiles del fin de la subasta, está sujeto a ser declarado en rebeldía. Según su propio criterio, ICANN y su proveedor de subasta pueden retrasar la declaración de rebeldía por un período breve, pero solamente si están convencidos de que la recepción del pago completo es inminente.

### ***4.3.3 Procedimiento posterior a la rebeldía***

---

Una vez declarado en rebeldía, el postor ganador estará sujeto a la inmediata confiscación de su posición en la subasta y la valoración de las sanciones por rebeldía. Después de que un postor ganador se declara en rebeldía, los demás postores recibirán una oferta para la aceptación de sus postulaciones, uno a la vez, en orden descendente respecto de sus pujas de salida. De esta manera, el siguiente postor se declararía ganador sujeto al pago de su último precio de puja.

A cada postor al cual se le ofrezca el gTLD pertinente se le otorgará un período específico, por lo general, cuatro días hábiles, para responder si desea el gTLD. El postor que responda de manera afirmativa tendrá 10 días hábiles para presentar su pago completo.

La penalización por rebeldía de una puja ganadora será la mayor entre lo siguiente: (1) 10% de la puja en rebeldía, o (2) el importe mediante el cual la puja en rebeldía supere el importe de la puja que ICANN recibiría a la larga como pago por un solicitante para la cadena gTLD en disputa similar o idéntica.

Las sanciones por rebeldía se cobrarán en el depósito de puja del solicitante en rebeldía antes de que se devuelva el depósito de la puja asociado y, en la medida en que la sanción en rebeldía supere el depósito de puja asociado, el solicitante en rebeldía también será responsable del importe adicional.

## ***4.4 Resolución de disputas y ejecución de contratos***

---

Un solicitante que se ha declarado ganador de un proceso de resolución de disputas proseguirá en el paso de ejecución del contrato. (Consulte la sección 5.1 del módulo 5.)

Si el ganador de la resolución de disputas no ha ejecutado un contrato en los 90 días siguientes a la decisión, ICANN tiene derecho a extender una oferta al solicitante que ha quedado en segundo lugar para que siga con su solicitud. Por ejemplo, en una evaluación comparativa, se puede

seleccionar el solicitante con la segunda puntuación más alta (si es igual o mayor que catorce), para que siga hacia la delegación. Consulte el módulo 5. De forma similar, en una subasta otro solicitante que se considerara el solicitante que ha quedado en segundo lugar podría continuar hacia la delegación. Esta oferta sólo es una opción de ICANN. El solicitante que ha quedado en segundo lugar en un proceso de resolución de disputas no tiene derecho automático a una cadena de TLD solicitada si el primer ganador no ejecuta un contrato dentro del tiempo especificado.

# BORRADOR - Programa de gTLD nuevos - Disputa por cadenas



ICANN

